



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Consejería de Política Industrial y Energía

Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL ANTHOPHILA ENERGIAS RENOVABLES S.L.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “HSF UT 1”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 49,00 MW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RINCONADA (SEVILLA), Y A EFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA.

Nuestra referencia: SVE/JGC/MGG

Expediente: 281.696

R.E.G.: 4.269

Visto el escrito de solicitud formulado por ANTHOPHILA ENERGIAS RENOVABLES, S.L.U.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de **14 de diciembre de 2020**, la sociedad mercantil Anthophila Energías Renovables S.L.U. (B-90.397.456), solicita Autorización Administrativa Previa, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada “HSF UT 1” de 49,00 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico -financiera para la realización del proyecto.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- **BOP de la provincia de Sevilla número 269, de 20 de Noviembre de 2021**
- **BOJA número 222, de fecha 18 de Noviembre de 2021**

Sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición:



Es copia auténtica de documento electrónico

Página 144 de un total de 210

Página 1 de 7

CVE: BOP-SE-2023-031034

Nº 31 - miércoles 08 de febrero de 2023

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	13/01/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmLWUB8AXTRXQEYM3WBDJCG2CNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
- Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada
- Subdelegación del Gobierno. Área de Industria y Energía
- Diputación Provincial de Sevilla. Servicio de Carreteras
- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana
- Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla
- Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla
- Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea
- Red Eléctrica de España, S.A.U.
- E-Distribución Redes Digitales
- Ecologistas en Acción
- SEO Birdlife
- Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

TERCERO.- Con fecha de **13 de junio de 2022**, la compañía **E-Distribución Redes Digitales** emite un informe actualizando las condiciones de acceso y conexión en la **SET Santa Elvira 66kV**, concediendo una potencia máxima de evacuación de **41,20 MW** para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante.

CUARTO.- Con fecha de **27 de Diciembre de 2022**, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (**Expte. AAU/SE/0124/2021/N**), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	13/01/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmLWUB8AXTRXQEYM3WBDJCG2CNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	13/01/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmlWUB8AXTRXQEYM3WBDJCG2CNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Instrucción Conjunta 1/2021 de la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y de la Dirección General de Calidad Ambiental y cambio climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización ambiental unificada.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a favor de la sociedad mercantil Anthophila Energías Renovables, S.L.U. (B-90.397.456), Autorización Administrativa Previa para la instalación de generación de energía eléctrica denominada “**HSF UT 1**” con una potencia instalada de 49,00 MW, y ubicada en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	Anthophila Energías Renovables, S.L.U. (B-90.397.456)
Domicilio:	C/ Leonardo da Vinci, 2. Edificio Prodiel, 41092 Sevilla
Denominación de la Instalación:	“HSF UT 1”
Términos municipales afectados:	La Rinconada y Sevilla (Sevilla)
Emplazamiento de la ISF:	Polígono 8, parcela 5 del T.M. La Rinconada
Finalidad de la Instalación:	Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la **instalación solar FV**:

- Instalación de 104.944 módulos de 500 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste (-45°/+45°).
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalan en la planta 280 inversores tipo string que convierten la corriente continua en corriente alterna, de 175 kW nominales cada uno.
- Ocho Centros de transformación de 6300 kVA 0,80/30 kV, asociados a los inversores anteriores, alrededor de los cuales se instalarán los módulos fotovoltaicos sobre seguidores solares de un eje.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	13/01/2023	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmlWUB8AXTRXQEYM3WBDJCG2CNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- La instalación de media tensión o distribuidora la componen cada uno de los conjuntos inversores/transformador y tres circuitos de media tensión que enlazan estos con la subestación eléctrica elevadora “Subestacion Eléctrica UT1 30/66KV”, que se encuentra dentro del recinto vallado de la planta fotovoltaica.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 52,472 MWp
 Potencia Instalada (inversores) de generación: 49,00 MW (art. 3 RD 413/2014)
 Potencia Máxima de Evacuación: 41,20 MW
 Tensión de evacuación: 66 kV
 Punto de conexión: SET Santa Elvira 66 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)
 Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X 249365 - Y 4144152
 Proyectos técnicos: Planta solar fotovoltaica UT 1 e infraestructura de evacuación, firmado mediante declaración responsable con fecha 25 de octubre de 2021
 Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Ramón Rico Morales, colegiado núm. 11553 del COGITI de Sevilla.

Las características principales de la **infraestructura de evacuación** son:

Subestación eléctrica UT1 66/30KV:

- Parque de 66 kV tipo exterior convencional:
 - Posición de Transformador/Línea 66kV, constituida por:
 - 1 Transformador de Potencia 66/30 kV de 50 MVA
 - 6 Pararrayos autoválvula unipolares $U_s=72,5$ kV, Corriente nominal descarga: 10 kA
 - 3 Transformadores de tensión para protección y medida, tipo inductivo: 66: $\sqrt{3}/0,11$: $\sqrt{3}-0,11$: $\sqrt{3}-0,11$: $\sqrt{3}$ kV
 - 1 Seccionador tripolar con p.a.t. 1250A, 31,5kA
 - 1 Interruptor tripolar 1250A, 31,5kA
 - 3 Transformadores de intensidad para protección y medida: 300-600/ 5-5-5-5 A
- Parque de 30 kV:
 - Intemperie:
 - 1 Transformador de medida de corriente para imagen térmica.
 - 1 Transformador de medida de corriente para regulador de tensión.
 - 3 Pararrayos autoválvula unipolares $U_s=36$ kV, Corriente nominal descarga: 10 kA.
 - 1 Seccionador MT: 36kV, 1250A, 25kA.
 - 1 Banco condensadores 36kV 4,5MVar
 - 1 Reactancia de PaT, intensidad límite 500A, 30s, con 4 transformadores de medida de corriente y 1 Transformador conexión zigzag
 - En edificio:
 - 1 Celda de protección de transformador de potencia de 1250 A, 30/36 kV y 25 kA
 - 3 transformadores de tensión para posición de medida. Relación de transformación 30: $\sqrt{3}/0,11$: $\sqrt{3}-0,11$: $\sqrt{3}-0,11$: $\sqrt{3}$ kV
 - 4 Celdas de protección de línea que recolectan la potencia generada en la PSFV 630A, 30/36kV y 25kA

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	13/01/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmLWUB8AXTRXQEYM3WBDJCG2CNCQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 1 Celda de protección de línea de reserva de 630A, 30/36kV y 25kA
- 1 Celda de protección de banco de condensadores de 630A, 30/36kV y 25kA
- 1 Celda de protección de transformador de servicios auxiliares
- Sistema integrado de control y Protecciones (SICOP)
- Servicios Auxiliares:
 - 1 Transformador 100 kVA, 30/0,4 kV
 - 2 equipos Cargador-Batería 121Ah y 125 Vcc
- Edificio de control y mantenimiento.
- Referencia catastral: 41081A00800005
- Término municipal afectado: La Rinconada (Sevilla)

Línea Eléctrica de evacuación:

- Origen: Subestación elevadora 30/66 kV "UT 1"
- Final: Barras de 66 kV de la Subestación Santa Elvira 66 kV
- Tensión: 66 kV
- Categoría: Segunda
- Longitud: 9360 metros (2990 tramo aéreo y 6370 tramo subterráneo)
- Tipo:
 - Aérea, simple circuito, 242-Al1/39-ST1A (LA-280)
 - Subterránea, simple circuito 630mm2 Aluminio XLPE 36/66 kV
- Frecuencia: 50 Hz
- Ubicación:
 - Polígono 8, parcelas 5 y 9002; Polígono 9, parcelas 1, 2, 5, 9, 9001, 9003, 9007 y 9008;
 - Polígono 10, parcelas 5, 9007 y 17 del T.M. La Rinconada
 - Polígono 16, parcela 9006; Polígono 5240, parcelas 1 y 2; Polígono 22280, parcelas 3 y 4 del T.M. Sevilla
- Términos municipales afectados: La Rinconada y Sevilla (Sevilla)

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivos para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El período de tiempo en el cual deberá ser solicitada la autorización administrativa de construcción, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	13/01/2023	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmLWUB8AXTRXQEYM3WBDJCG2CNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía, en el plazo de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN SEVILLA

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	13/01/2023	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmLWUB8AXTRXQEYM3WBDJCG2CNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	